



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 11/2000**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 31-08-2000**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y tres minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper

EU :



## *Ajuntament del Campello*

- D. Francisco Moyano Baeza

### Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

### Secretario General en funciones :

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (18/2000, de 05-05-2000 a la 31/2000 de 11-8-2000) y de Resoluciones de la Alcaldía (884-2000 a 1999-2000) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-**Ratificación Resolución de Alcaldía 1.571-2000 de rechazo de reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente de D. Vicente Baeza Alberola. Expte 113-165/2000
- 4.- **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.-** Relación de propietarios afectados por la expropiación de los terrenos destinados a la apertura y urbanización de la Calle Jorge Juan. Expte 113-211/00.
- 5.- **SERVICIOS CULTURALES.-** Convocatoria de ayudas económicas a Asociaciones de Vecinos y cívicas declaradas de interés municipal año 2000.
- 6.- **SERVICIOS CULTURALES.-** Convenio de colaboración con Entidades y Asociaciones culturales locales año 2000.
- 7.- **PLANEAMIENTO GESTIÓN.** Expediente 121-12-2000. Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para modificar el artículo 153 de la normativa vigente. Aprobación Provisional.



## *Ajuntament del Campello*

8.- PLANEAMIENTO Y GESTION. Ratificación Acuerdo Comisión de Gobierno de fecha 18 de agosto sobre alegaciones al Proyecto Básico del Tranvía de Alicante. Expte. 121-40/2000.

9.- INTERVENCION. Modificación de crédito nº 15/2000

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1.- Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.

10.2.- Ruegos y preguntas.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar su condolencia a los familiares de Irene Fernández Pereda, José Angel de Jesús Encinas y Manuel Indiano Izaustre, asesinados por la banda terrorista ETA.

Con la adhesión del resto de grupos políticos municipales, se recoge en el acta de la sesión los comunicados de condena siguientes :

“Hoy desde los ayuntamientos, mostramos de nuevo nuestro inmenso dolor porque se han producido los asesinatos de Irene Fernández Pereda y José Angel de Jesús Encinas en esa escalada de locura injustificable llevada a cabo por la banda canalla, cobarde y criminal.

Pero este dolor y esta rabia no deben desanimarnos. Hemos de seguir juntos, unidos, con firmeza democrática en la seguridad de que vamos a aislar a los asesinos. Frente a este brutal ataque a la democracia, renovamos con fuerza nuestra profunda convicción de que los violentos nunca conseguirán someternos a la dictadura del miedo.

En estos momentos duros, en estas horas de dolorosos sobresaltos, expresamos nuestras más sentidas condolencias y solidaridad hacia los padres familiares y amigos de Irene Fernández y José Angel de Jesús.

Condenamos con rotunda libertad, éste y todos los crímenes. Y una vez más renovamos nuestra voluntad para mantenernos fuertemente unidos contra los violentos y su fascismo asesino.

Con dolor, pero con serenidad, con la convicción demócrata que nos hace a todos más fuertes, libres y solidarios frente a toda intolerancia, guardemos cinco minutos de silencio.

Irene y José Angel, descansen en paz.”



## *Ajuntament del Campello*

“Hoy, por desgracia, nos concentramos de nuevo para condenar el asesinato de Manuel Indiano Izaustre, concejal del Partido Popular de Zumárraga, muertos a tiros por esa banda canalla, cobarde y criminal que es ETA.

Hoy los demócratas, las gentes de bien, mostramos de nuevo nuestro inmenso dolor por la muerte de este joven concejal de 29 años que ya no podrá ver nacer a su primer hijo. Nos duele el corazón de tanta pena. El drama que vive la sociedad española nos llena de indignación porque este nuevo crimen, al igual que los anteriores, atenta contra la libertad y democracia.

Pero los violentos, los asesinos de ETA deben saber que este dolor y esta rabia no van a desanimarnos. Hemos de seguir juntos, unidos, con firmeza democrática, en la seguridad de que vamos a aislar a los asesinos. Frente a este brutal ataque a la democracia, renovamos con fuerza nuestra profunda convicción de que los violentos nunca conseguirán someternos a la dictadura del miedo. Hoy de nuevo gritamos en silencio ¡basta ya a tanto crimen!, al tiempo que repudiamos con todas nuestras fuerzas a la banda asesina.

En estos momentos duros, en estas horas de dolorosos sobresaltos, expresamos nuestras más sentidas condolencias y solidaridad hacia la familia de Manuel Indiano Izaustre, así como a las familias del Partido Popular.

Con dolor, pero con serenidad. Con la convicción demócrata que nos hace a todos más fuertes, libres y solidarios frente a toda intolerancia, nos concentramos en esta convocatoria de condena. Guardemos cinco minutos de silencio en memoria de esta nueva víctima.

Manuel, descansa en paz.”

De los asuntos del orden del día se adoptan los acuerdos siguientes :

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores.**

La Sra. Carratalá Aracil solicita que en la convocatoria de los plenos ordinarios se indique qué borradores de actas de sesiones anteriores se pretende aprobar.

Igualmente observa errores en el acta de la sesión de 29-06-2000, pag. 48, en la que interviene el Sr. Mirón Rodríguez en lugar del Sr. Lidón Pomares y en el borrador del acta de 10-08-2000 donde aparece la Sra. Francisca Berenguer como presente en la sesión, cuando no asistió a la misma.



## *Ajuntament del Campello*

El Oficial Mayor responde diciendo que los borradores de las actas que se pretende aprobar figuran con dichas rectificaciones ya realizadas, aunque de todas formas comprobarán posibles errores en el sistema.

La Sra. Carratalá Aracil pide que al grupo socialista se le entregue copia de las actas que se pretende aprobar, contestando el Sr. Alcalde que no desea que se realice doble trabajo.

Finalmente **se aprueban por unanimidad** las actas 9/2000, de 29-06-2000, y 10/2000, de 10-08-2000.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (18/2000, de 05-05-2000 a la 31/2000 de 11-8-2000) y de Resoluciones de la Alcaldía (884-2000 a 1999-2000) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Queda de manifiesto que los grupos políticos pueden consultar, mediante la pantalla de ordenador instaladas en sus despachos, las actas de Comisión de Gobierno (de la 18/2000, de 05-05-2000 a la 31/2000, de 11-08-2000), así como las Resoluciones de la Alcaldía (de la nº 884-2000 a la 1999-2000).

**3.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Ratificación Resolución de Alcaldía 1.571-2000 de rechazo de reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente de D. Vicente Baeza Alberola. Expte 113-165/2000**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1571-2000, del siguiente tenor literal :

### **“DECRETO**

Vista la reclamación presentada por D. Bernardo del Rosal Blasco -mediante escrito R.E. 6943-, en nombre de los herederos legales de D. Vicente Baeza Alberola solicitando reconocimiento de responsabilidad solidaria del Ayuntamiento del Campello en los hechos que ocasionaron la muerte de D. Vicente Baeza Alberola.

Atendidas las circunstancias del caso

Resuelvo:

PRIMERO.- Rechazar la reclamación formulada por cuanto el Ayuntamiento ninguna responsabilidad tiene en la causación del accidente en que falleció Don Vicente Baeza Alberola. Ello sin perjuicio de las hipotéticas responsabilidades que pudieran



## *Ajuntament del Campello*

afectar al resto de Organismos demandados, de sus aseguradoras y del propio fallecido.

SEGUNDO.- Someter a ratificación plenaria esta decisión.”

El Ayuntamiento Pleno **lo ratifica por unanimidad.**

### **4.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Relación de propietarios afectados por la expropiación de los terrenos destinados a la apertura y urbanización de la Calle Jorge Juan. Expte 113-211/00.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha finalizado el Anexo de expropiación del proyecto de obras de apertura y urbanización de la Calle Jorge Juan.

Dado que existen 4 propietarios afectados por dicho expediente expropiatorio, se considera conveniente iniciar la tramitación del mismo exponiendo al público la relación de bienes y derechos afectados por los mismos.

Por ello se propone al **PLENO MUNICIPAL** que adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar las obras apertura y urbanización de la Calle Jorge Juan.

**SEGUNDO.-** Declarar la utilidad pública la realización de dicha obra, derivada de su previsión en el P.G.O.U.

**TERCERO.-** Declarar la necesidad de ocupación de los bienes o derechos estrictamente indispensables para la realización de la citada obra, conforme al Anexo de Expropiación redactado por el Técnico Municipal.

**CUARTO.-** Exponer al público durante un plazo de 15 días para presentación de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación y disposición se considera necesaria, así como, si procede de los imprescindibles para las ampliaciones de la obra.”

Interviene el Sr. Rubio Vaello para expresar sus dudas sobre la titularidad de uno de sus propietarios, respondiendo el Sr. Lorenzo Giner que en esta fase del procedimiento deben alegarse los posibles derechos de propiedad sobre los terrenos.



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU).**

### **5.- SERVICIOS CULTURALES.- Convocatoria de ayudas económicas a Asociaciones de Vecinos y cívicas declaradas de interés municipal año 2000.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. López Gil, que dice así :

“La Concejalía de Participación Ciudadana, como en años anteriores, convoca ayudas económicas destinadas a la financiación parcial para gastos de funcionamiento y programas de actuación que complementen las actividades de competencia Municipal y también para la realización de actividades de fomento del asociacionismo vecinal, que lleven a cabo las (Asociaciones ciudadanas) , inscritas en el Registro de Entidades de Interés Municipal.

El importe global máximo que podrá asignarse, en concepto de tales ayudas, será de un millón quinientas mil (1.500.000.-Pts) de acuerdo al Presupuesto Municipal 2000.

El importe máximo a otorgar, como subvención a cada Entidad, vendrá limitado por el número de peticionarios y el importe global presupuestado, arriba citado.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, celebración de elecciones periódicas, participación de los asociados y cumplimiento de su objeto social, ajustándose, en todo caso, a lo determinado en sus propios estatutos, debiendo estar inscritas en el Registro de Entidades de Interés Municipal.

Quedan excluidas las Asociaciones que hayan sido objeto de convocatoria o convenio específicos.

Por todo ello, **Se Propone al Pleno de la Corporación** la adopción del siguiente Acuerdo:

#### **1.- Documentación a aportar por las asociaciones:**

- a).- Solicitud**
- b).- Programación de actividades del año 2000.**
- c).- Presupuesto general de la Asociación, referido al año 2000, con detalle de los ingresos y gastos.**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.



## Ajuntament del Campello

El plazo de presentación será de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación a las entidades inscritas en el Registro de Asociación de Interés Municipal. No se atenderán peticiones que entren fuera del Plazo indicado.

Las actividades que se subvencionen deberán realizarse dentro del ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto.

### 2.- Otorgamiento y justificación:

La Concejalía de Participación Ciudadana elevará a la Comisión Informativa de Cultura, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, la propuesta de concesión de Subvenciones, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas, pudiendo proponer el reparto del total presupuestado (**1.500.000.-Pts**) entre las Entidades que cumplan los requisitos señalados, sean todas o algunas tan sólo. El Pleno habrá de aprobar la distribución de subvenciones.

La cantidad concedida se librará:

1.- Un 50%, en el momento de la concesión de la subvención.

2.- El 50% restante, antes del 28 de febrero del 2001, tras la aportación de las siguiente documentación:

a) Informe positivo de la Concejalía de Participación Ciudadana.

b) Certificado de la Asociación por parte del Secretario con el visto bueno del Presidente de dicha Asociación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tal como señala el punto 9 de la Base 25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

c) Justificación de gastos por el 100% de la Subvención concedida teniendo que ajustarse a lo establecido en la Base 25 del Presupuesto Municipal del año 2000 y al informe de intervención nº 19-2000 de fecha 8 de mayo del presente ejercicio, que dice así:

**“...No son justificantes correctos:** Notas de entrega, facturas sin numeración, sin IVA, sin firmas ni cuños de los proveedores, recibís, notas en hojas de papel.... No debemos olvidar el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales, regulado en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Abril que en su artículo 3 recoge los datos y requisitos mínimos que debe tener toda factura...”

La falta de justificación en tiempo ó forma será motivo de obligación por parte del beneficiario del reintegro de los fondos percibidos.





## Ajuntament del Campello

3.- Trasladar el presente Acuerdo a las Entidades del listado Adjunto. (**Anexo 1).**)”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad.**

### **6.- SERVICIOS CULTURALES.- Convenio de colaboración con Entidades y Asociaciones culturales locales año 2000.**

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así :

“Entre las competencias propias del municipio, el art. 25.2 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla la promoción e impulso de las actividades culturales. En este sentido, la ayuda a las entidades y asociaciones culturales locales es una línea fundamental de la actuación municipal.

Con el espíritu de consolidar la experiencia acumulada hasta hoy por el Ayuntamiento en materia de subvenciones anuales a las citadas entidades y con el ánimo de desarrollar y adaptar dicha experiencia a las necesidades actuales del municipio y de las entidades culturales, se inició en pasados años una línea de colaboración con éstas consistente en la firma de Convenios anuales mediante los que fijar básicamente las ayudas a conceder, tanto “dinerarias” (subvenciones) como “en especie” (cesión de locales), así como las contraprestaciones de interés cultural y ciudadano que obligan consecuentemente a cada entidad.

Los resultados son esperanzadores, por cuanto se han materializado un elevado número de actividades de gran interés para todo el municipio por parte de las entidades. Por ello esta Alcaldía estima conveniente continuar en esta línea, procurando matizar y mejorar detalles.

El importe total sumado es de **4.376.020.-Pts.** Se han revisado algunos detalles del contenido de los convenios sobre todo en lo relativo a las Condiciones de uso de las instalaciones de la Casa de Cultura y a las contraprestaciones que obligan a las entidades. Se adjunta Convenio - modelo para el presente ejercicio 2000 y los correspondientes a cada entidad.

Por todo ello, remitidos escritos que se citan en el Informe de la Alcaldía, que se adjunta, a 13 entidades y recibidas las comunicaciones de todas éstas, corresponde ahora tramitar la firma de los oportunos Convenios. Por ello, esta alcaldía, en base a la documentación recibida de las entidades, en base a lo examinado en el expediente correspondiente al ejercicio anterior y a consultas efectuadas con la Concejal de Cultura y el Técnico de Cultura y entidades potencialmente beneficiarias así como el Consejo Sectorial de Cultura, vistas las necesidades y disponibilidades de la Casa de Cultura, ha



## Ajuntament del Campello

elaborado el informe que se adjunta y que contiene, junto a algunas consideraciones, un cuadro distributivo de los espacios disponibles en la Casa de Cultura (y de las subvenciones dinerarias ya aprobadas y que se propone ratificar), así como actividades de contraprestación de las entidades.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 74.3 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio, propongo al **Pleno del Ayuntamiento** adopte el siguiente acuerdo:

1.- Conformar esta modalidad de colaboración con las entidades culturales locales, que incluye subvenciones a las mismas, conformando las actuaciones llevadas a cabo.

2.- Conformar los 13 Convenios que se adjuntan:

- Asoc. Musical L'Avanç
- Asoc. Orquesta "Batiste Mut"
- Grupo Danses "Salpassa"
- Unión Democrática U.D.P. "El Vincle"
- Asoc. Jubilados y Pensionistas El Campello
- Grupo Danza L'Extatxa
- Grupo Coral Casino de El Campello
- Asoc. Teatral "Almadraba"
- Club Centro
- A.P.A Escuela Educandos L'Avanç
- Colla Muntanyenca
- Asoc. Cultural "Medusa D'Or"
- Grupo Artesanal

3.- Aprobar un gasto de 4.376.020.-Pts

4.- Conformar el Informe de la Alcaldía, que se adjunta, donde básicamente se concreta el cuadro de distribución de subvenciones y de distribución de dependencias a ceder a las entidades, así como las condiciones que se hace y las contraprestaciones a que se obliga cada entidad.

5.- Facultar a la alcaldía para la firma de los 13 convenios adjuntos.

6.- La materialización de las subvenciones se efectuará a cada entidad en dos entregas del 50%, según la cuantía que a cada entidad corresponda en virtud de lo establecido en este acuerdo:

1) La Primera previa firma del correspondiente Convenio, teniendo un plazo de presentación de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación



## Ajuntament del Campello

a las entidades Culturales. No se atenderán peticiones que entren fuera del Plazo indicado.

2) La segunda parte, antes del 28 de febrero del 2001, tras la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Asociación por parte del Secretario con el visto bueno del Presidente de dicha Asociación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tal como señala el punto 9 de la Base 25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

b) La justificación de la subvención concedida tendrá que ajustarse a lo establecido en la Base 25 del Presupuesto Municipal del año 2000 y al informe de intervención nº 19-2000 de fecha 8 de mayo del presente ejercicio :

- Cuando las ayudas se destinen a realizar un gasto específico, la justificación se realizará mediante aportación de facturas legalmente conformadas, o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, teniendo en cuenta que :“...**No son justificantes correctos:** Notas de entrega, facturas sin numeración, sin IVA, sin firmas ni cuños de los proveedores, recibís, notas en hojas de papel.... No debemos olvidar el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales, regulado en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Abril que en su artículo 3 recoge los datos y requisitos mínimos que debe tener toda factura...”

- En aquellos supuestos en que los fondos se destinen a financiar la actividad genérica del ente, la Asociación tendrá que presentar cuentas, estados financieros o Memoria detallada donde se aprecie la realización del programa subvencionado y el cumplimiento de las contraprestaciones pactadas en el Convenio correspondiente, documentación que habrá de ir firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de la Asociación.

3) Informe positivo de la Concejalía de Cultura.

7.- Aplicar la reducción del precio público por utilización de instalaciones de la Casa de Cultura y fijar para este año una tarifa simbólica de 100.-Pts por cada entidad y por todo el año 2000, a abonar en la Tesorería Municipal.

8.- Trasladar el presente acuerdo, junto al correspondiente Convenio, Informe de la Alcaldía y los anexos pertinentes a las entidades antes referidas recabando su conformidad y la firma del Convenio.



## Ajuntament del Campello

9.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para la total y mejor resolución de lo acordado.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad.**

### **7.- PLANEAMIENTO GESTIÓN. Expediente 121-12-2000. Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para modificar el artículo 153 de la normativa vigente. Aprobación Provisional.**

Se da cuenta de la propuesta que dice así :

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado, incoado en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2000, en el que se plantea la redacción de la presente Modificación Puntual del PGMOU, variando el trazado de la calle Molins, para subsanar una problemática surgida a consecuencia de la revisión del Plan General realizada en 1988.

El objeto de la Modificación que ahora se trata, consiste en concreto, en añadir al artículo 153.9 de la normativa vigente en este municipio, un apartado e), con la siguiente redacción :

9.-Excepciones. Se admiten parcelas de superficie y longitud de fachada menores a las establecidas en los siguientes casos :

a).....

e)” *Quando proceden de segregación ajustada al Planeamiento vigente, por tratarse de afecciones viarias y siempre que en el interior de la parcela edificable pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro, cuente con una fachada mínima de 6 metros y no tengan agotado su aprovechamiento con actuaciones anteriores sobre dicha parcela”.*

### **RESULTANDO**

**Primero :** Con fecha 18 de mayo de 2000, el Ayuntamiento Pleno acordó, entre otros, someter a información pública el proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, consistente en añadir un nuevo apartado (en concreto el 9.e) al artículo 153 de la normativa urbanística vigente en este municipio, a tales efectos, constan sendos anuncios de su exposición pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 6 de julio de 2000, nº 3.787, y en el diario Información de Alicante del lunes 26 de junio de 2000.



## Ajuntament del Campello

**Segundo :** El proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por el acuerdo de la Comisión de Gobierno antes citado.

**Tercero :** Consta en el expediente que durante el preceptivo periodo de exposición pública (un mes), no se ha presentado alegación alguna, según certificación emitida por el Oficial Mayor de la Corporación, con fecha 9 de agosto de 2000.

### **CONSIDERANDO :**

**Primero :** El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas, exige cumplir el mismo procedimiento previsto para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. Por lo que, y en lo que a la tramitación de la Modificación del vigente PGMOU se refiere, habrá que remitirse al régimen jurídico establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley citada sobre "Tramitación de Planes Generales, Especiales y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos". En cumplimiento de dichos preceptos, y entre otros trámites procedimentales, el Proyecto fue sometido a exposición pública mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Diario Información de Alicante, por lo que la tramitación del expediente, ha de considerarse correcta.

**Segundo :** El documento expuesto al público es el redactado por el Arquitecto Municipal con fecha 6 de abril de 2000.

A su vista, **se propone al Ayuntamiento Pleno, que adopte, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,** el siguiente acuerdo :

Primero : Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General municipal de Ordenación Urbana que tiene por objeto la introducción de un nuevo apartado (el e), en el artículo 153 de la normativa vigente en este municipio., en consecuencia se modifica el referido artículo que en su nuevo apartado 9.e), tendrá la siguiente redacción :

*"Cuando proceden de segregación ajustada al Planeamiento Vigente por tratarse de afecciones viarias y siempre que en el interior de la parcela edificable, pueda inscribirse un círculo de 15 metros de diámetro, cuente con una fachada mínima de 6 metros y no tengan agotado su aprovechamiento con actuaciones anteriores sobre dicha parcela".*

Segundo.- El documento a diligenciar será el redactado por el Arquitecto Municipal con fecha 6 de abril de 2000.

Tercero.- Trasladar las actuaciones a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, interesando su aprobación definitiva.



## *Ajuntament del Campello*

Lo que se informa a los efectos oportunos y sin perjuicio de mejor valoración jurídica al respecto. “

Ante la solicitud de explicación por parte de la Sra. Carratalá Aracil, el Sr. Lorenzo Giner, Concejal Delegado de Urbanismo, indica que en ocasiones, como consecuencia de la ejecución del planeamiento, se tiene que modificar un vial perjudicando a un terreno que tenía parcela edificable y que con la modificación se convierte en inedificable al utilizar parte de su terreno para realizar un vial. En estos casos que se dan en suelo clave 13, la presente modificación pretende que puedan construir sus edificaciones a pesar de no contar con parcela mínima.

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 11 votos a favor (9 PP y 2 BN-EV), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 EU).**

### **8.- PLANEAMIENTO Y GESTION. Ratificación Acuerdo Comisión de Gobierno de fecha 18 de agosto sobre alegaciones al Proyecto Básico del Tranvía de Alicante. Expte. 121-40/2000.**

Toma la palabra la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) para recordar el acuerdo alcanzado, y que no se cumple, para que los asuntos que se dictaminan en Comisión Informativa no se debatan ese mismo día en el Pleno Municipal, pues consideran que apenas disponen de 24 horas para estudiar el expediente.

En consonancia con ello, indica que su grupo abandonará el Salón de Plenos durante los puntos 8 y 9 para no votar abstención.

El Sr. Alcalde indica que a los concejales les interesaba celebrar el Pleno en estas fechas, en lugar de retrasarlo al mes de septiembre y además considera que dichos asuntos son urgentes. En caso contrario indica que celebrará mayor número de plenos extraordinarios, pudiendo convocarlos incluso a las siete de la mañana.

La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) contesta diciendo que el Pleno se celebra en esta fecha en deferencia al Sr. Alcalde que se marcha de vacaciones.

En estos momentos abandonan el Salón de Pleno los cinco miembros del grupo municipal socialista.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 18-08-2000, que dice así :



*Ajuntament del Campello*

**“3.5.- PROYECTO BÁSICO DEL TRANVÍA DE ALICANTE. EXPEDIENTE Nº 121-40/2000. ALEGACIONES.”**

Ante el escrito remitido por la Dirección General de Transportes de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (RGE nº 8269, de 30 de junio de 2000), junto al cual se acompañaba una copia del Proyecto Básico del Tranvía de Alicante, para que por este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, se diese su conformidad, o se realizaran las alegaciones que se estimasen procedentes.

A tales efectos, por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se redacta un documento de alegaciones, que recoge las consideraciones que a los contenidos del Proyecto Básico del Tranvía de Alicante, se formulan .

.A la vista de todo ello, **la Comisión de Gobierno**, previa su especial declaración de urgencia adopta el siguiente acuerdo :

1.-Aceptar como propias las alegaciones al Proyecto Básico del Tranvía de Alicante, contenidas en el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes junto con una copia del documento en el que se reflejan las alegaciones planteadas por este Ayuntamiento, para que sean tenidas en cuenta por el organismo competente a la hora de aprobar definitivamente el Proyecto Básico del Tranvía de Alicante.”

El Sr. Rubio Vaello (BN-EV) manifiesta que conoce que se trata de un tranvía de doble vía que no puede ser subterráneo y que se construirá con una bajada de cotas de 5 a 7 metros, confirmando esos extremos el Sr. Alcalde.

El acuerdo **se ratifica por unanimidad de los 12 concejales presentes.**

**9.- INTERVENCION. Modificación de crédito nº 15/2000**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-presidente, que dice así :

“D. JUAN RAMÓN VARÓ DEVESA, Alcalde - Presidente, al Pleno de la Corporación, **EXPONE** :

Que la actividad que realiza y promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ajuntament del Campello

Que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente, y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

### ACUERDOS :

**PRIMERO.-** Conceder suplementos de crédito en las partidas que se detallan:

<b>TIPO</b>	<b>PTDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SC	07-45800-22607	Festejos Populares	2.000.000 ptas
SC	01-75100-22606	Fomento del Turismo	1.000.000 ptas
SC	04-43300-21300	Mantenimiento parques y jardines	927.533 ptas
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>3.927.533 ptas</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO** **3.927.533 PTA**

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma :

Remanente Tesorería	3.927.533 ptas.
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.927.533 ptas.”</b>

El Sr. Rubio Vaello (BN-EV) expone que el remanente de Tesorería era de 195 millones de pesetas y al parecer se ha gastado en su totalidad, por lo que aunque en este caso su voto sea positivo, señala que a partir de este momento será muy estricto en este tipo de propuestas, salvo que las considere necesarias para el municipio.

El Sr. Alcalde también manifiesta que no es partidario de agotar el remanente de Tesorería, aunque recuerda que hay pendiente de recibir una subvención por municipio turístico.

Igualmente expone que prácticamente la mitad del remanente estaba comprometido del año pasado.

La Sra. Interventora explica brevemente el mecanismo de los remanentes de Tesorería afectados o no.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor (9 PP y 2 BN-EV) y 1 abstención (EU).**

En estos momentos se incorporan a la sesión los cinco miembros del grupo socialista.





## **10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **10.1.- Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.**

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo socialista ha presentado tres mociones el 26 de agosto y 29 de agosto, por lo que dado el tiempo de presentación de las mismas y su extensión, propone que pasen a Comisión Informativa para su debate, propuesta que es aceptada por el grupo socialista

### **10.2.- Ruegos y preguntas.**

En primer lugar interviene **la Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** para recordar el escrito presentado por su grupo el 31 de agosto (R.E. nº 10175) solicitando se certifiquen la copia de los documentos solicitados por el PSOE y no entregados por la Alcaldía.

También recuerda el escrito de 27 de julio (R.E. nº 9337) referido a la votación del punto 4 de la sesión plenaria de 27-5-99 en la que no consta el sentido de la votación de UPV.

El Sr. Alcalde pide al Oficial Mayor que examine dicha petición.

- **La Sra. Carratalá Aracil** pregunta si la Moción institucional sobre la autopista se ha remitido a alguna Administración.

Igualmente pregunta si D. Carlos del Nero está modificando la R.P.T. según lo informado por la Interventora Municipal.

Contesta el Sr. Lorenzo Giner que se está trabajando en el asunto, aunque cree que sería conveniente su presencia en la próxima Mesa de Negociación.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** pregunta por la situación del expediente sancionador del Carrichal, respondiendo el Sr. Lorenzo Juan que está en marcha, aunque, al parecer, pretenden presentar un programa de actuación en esa zona.

- **El Sr. Miralles Guillén** expresa la queja de vecinos por la escasa presencia de la Policía Local en los barrios y recuerda que su grupo ha solicitado el cuadrante de los servicios de la Policía Local, del 15 de junio al 15 de agosto de 2000.



## *Ajuntament del Campello*

El Sr. Alfonso Vaello responde diciendo que a pesar del aumento de la plantilla de la Policía Local, sería necesario más agentes, tanto en el pueblo como en los barrios.

- **La Sra. Ramos Giner (PSOE)** pregunta si se han estudiado las posibilidades de actuación de la Plaza St. Christol Les Alez, pues sabe que casi cae un niño por uno de esos huecos. El Sr. Lorenzo Giner indica que está pendiente de estudio por los técnicos municipales, aunque ellos consideran que su estado es el correcto, por lo que seguramente encargará un estudio a un gabinete externo.

- **La Sra. Ramos Giner** dice que en la c/ Samuel Riquelme se produjeron desprendimientos y se instalaron vallas de protección, aunque solicita mayores medidas de protección y denuncia la presencia de perros debajo del edificio. El Sr. Lorenzo Giner indica que se ha comunicado con los titulares catastrales, se ha multado a los infractores y se pretende actuar respecto al hoyo a cargo del propietario.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** pregunta si se ha hecho algún estudio sobre la presencia de los mosquitos, pues la empresa fumigadora dice que no proceden de los vertidos del río. El Sr. Alcalde comenta que el mismo día que esa denuncia apareció en prensa, varios vecinos le indicaron que se había acabado los mosquitos.

- **El Sr. Lidón Pomares** pregunta si se pueden controlar los vertidos de escombros que se producen detrás de los Salesianos.

- **El Sr. Lidón Pomares** expone que en una Comisión Informativa, el Sr. Alcalde dijo que se iba a solucionar el tema de los olores de las casetas de bombeo y aguas pluviales de Muchavista.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que la 1ª fase de la obra está hecha pero resulta que la empresa constructora suspendió pagos, paralizando la obra, y posteriormente se reanudó la misma con otra empresa constructora. En cuanto a la 2ª fase indica que corresponde ejecutarla a la Mancomunidad de l'Alacantí, aunque es posible que le afecte el proyecto del tranvía. Considera que la eliminación de olores era un trabajo prioritario que ha realizado EMARASA a cargo del Ayuntamiento.

- **El Sr. Lidón Pomares** pregunta por la situación de los Restaurantes “La Ponderosa” y “Benacantil”, contestando el Sr. Alcalde que éstos han recibido escrito de Costas para dar una solución al problema.

- **El Sr. Lidón Pomares** comenta que algún vecino le ha dicho que han robado en el ambulatorio de Muchavista, indicando el Sr. Vaello Ivorra que no llegaron a entrar en el local aunque produjeron algún daño material.



## *Ajuntament del Campello*

- **Igualmente el Sr. Lidón Pomares** expresa la queja de algún vecino sobre el ruido que producen las motos y al parecer, el coche de la Policía, que acudió tras su denuncia, hizo caso omiso de la misma.

El Sr. Vaello Ivorra indica que se trata de situaciones difíciles de controlar porque cuando llega la Policía al lugar de los hechos no ocurre ningún hecho anormal y ningún ciudadano se atreve a denunciar estas actuaciones.

Al Sr. Alcalde le cuesta creer la pasividad de la Policía y comenta que existe un vacío legal en esta materia, por lo que desean aprobar una ordenanza que regule estos hechos.

Siguiendo con este tema, el Sr. Lidón Pomares recuerda un problema que surgió entre la Policía y propietarios de motocicletas un día que se reunió un Tribunal de Selección, señalando el Sr. Vaello Ivorra que hubo personas que desprestigiaron la actuación de la Policía.

- **El Sr. Lidón Pomares** indica que prácticamente nadie utiliza el paso subterráneo que cruza la CN-332 a la altura de El Vincle, por lo que solicita la presencia de más semáforos puesto que la situación se agrava con la instalación de una gasolinera, comentando el Sr. Vaello Ivorra que Carreteras no quiere señalar pasos de cebra en la CN-332 y que además considera que es posible el cruce de peatones en esa carretera a través del semáforo ubicado en la confluencia de la Avda. El Vincle y CN-332.

- **El Sr. Gomis Pérez (PSOE)** pregunta si se conoce la fecha de licitación de la obra de regeneración de la playa del Carrer la mar, contestando el Sr. Lorenzo Giner que la exposición pública finaliza en septiembre u octubre.

- También comenta **el Sr. Gomis Pérez** las quejas de vendedores por haber pagado la tasa por instalación de puestos de hippie sin que se hayan podido instalar finalmente.

El Sr. Mirón Rodríguez explica que en esos casos pagan la tasa antes de que se les autorice y después instalan productos distintos a los autorizados.

- Seguidamente interviene **el Sr. Rubio Vaello (BN-EV)** mostrando su apoyo al grupo socialista en su decisión de abandonar la sesión plenaria y pide al Sr. Alcalde que reflexione en este punto ya que la democracia no significa la dictadura de las mayorías sobre las minorías.

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** interviene para expresar su extrañeza por la concesión de licencia de obra a FCC en Hoya de Ramos, cuando posteriormente se ha tramitado un programa de actuación.



## *Ajuntament del Campello*

El Sr. Lorenzo Giner responde diciendo que son cosas distintas que se aprueban, por la Comisión de Gobierno las licencias, y por el Pleno las actuaciones urbanísticas.

- **El Sr. Moyano Baeza** pregunta por las novedades respecto al ofrecimiento por un particular de terrenos para construir un cementerio nuevo tal como se refleja en la Comisión de Gobierno de 6 de junio de 2000.

El Sr. Alcalde desconoce este hecho y el Sr. Lorenzo Giner señala que el cementerio se construirá en el lugar que establece el Plan General, salvo que mediante algún acuerdo urbanístico se pueda variar su ubicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde